



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
Herrera
Carrera 000335

SESIÓN NO PRESENCIAL N° 991/24 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves, 30 de mayo de 2024

En Lima, siendo las 9:30 horas del jueves 30 de mayo de 2024, los señores, Rafael Muelle Schwarz, Presidente Ejecutivo, Jesús Villanueva Napurí, Jesús Guillén Marroquín, Carlos Barreda Tamayo y Arturo Vásquez Cordano, llevaron a cabo una sesión no presencial.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión, que contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó de los puntos 1.1; 1.2 y 1.3); Kelly Minchán Antón, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

Los señores Jesús Guillén Marroquín y Arturo Vásquez Cordano, manifestaron su abstención respecto del punto 1.1 de la Orden del Día, concerniente al procedimiento de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura entre empresas que brindan servicios públicos de telecomunicaciones y empresas del sector eléctrico, dado que involucra a empresas eléctricas de la Corporación FONAFE, de la cual forma parte el señor Guillén y ha formado parte el señor Vásquez.

1. ORDEN DEL DÍA

1.1 Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Telecomunicaciones Nueva Visión S.R.L. con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. – Expediente N° 00005-2024-CD-DPRC/MC

Mediante Memorando N° 251-DPRC/2024 del 24 de mayo de 2024, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Gerente General el Informe N° 113-DPRC/24 del 11 de junio de 2024, referido al tema indicado.

Acuerdo 991/4805/24

Visto el Informe N° 113-DPRC/2024, con la abstención de los señores Jesús Guillén Marroquín y Arturo Vásquez Cordano, por mayoría acordaron:

- Aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Telecomunicaciones Nueva Visión S.R.L y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00113-DPRC/2024.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución del Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 00113-DPRC/2024 junto con su Anexo, a la empresa Telecomunicaciones Nueva Visión S.R.L y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A., así como la publicación de dichos documentos en el portal institucional.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera* 000386

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.2 Solicitud de confidencialidad presentado por América Móvil Perú S.A.C. – Expediente N° 00001-2024-CD-DPRC/IC

Mediante Memorando N° 246-DPRC/2024 del 22 de mayo de 2024, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Gerente General el Informe N° 101-DPRC/24 del 31 de mayo de 2024, referido al tema indicado.

Acuerdo 991/4806/24

Visto el Informe N° 101-DPRC/2024, por unanimidad acordaron:

- Declarar como información confidencial, a la información contenida en el Formato 2 presentado por América Móvil Perú S.A.C., mediante carta DMR-CE-1333-24.
- Declarar como información pública a la información contenida en el Formato 1 presentado por América Móvil Perú S.A.C., mediante carta DMR-CE-1333-24.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución y el Informe N° 00101-DPRC/2024 sean notificados a América Móvil Perú S.A.C.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.3 Solicitud de confidencialidad presentado por Entel Perú S.A. – Expediente N° 00002-2024-CD-DPRC/IC

Mediante Memorando N° 252-DPRC/2024 del 27 de mayo de 2024, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Gerente General el Informe N° 100-DPRC/24 del 31 de mayo de 2024, referido al tema indicado.

Acuerdo 991/4807/24

Visto el Informe N° 100-DPRC/2024, por unanimidad acordaron:

- Denegar la solicitud de confidencialidad presentada por Entel Perú S.A., mediante carta CGR-1229/2024-JRU, y en consecuencia, declarar como información pública la información contenida en los Anexos 1 y 1-A de la CGR-1227/2024-JRU, recibida el 30 de abril de 2024.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución y el Informe N° 00100-DPRC/2024 sean notificados a Entel Perú S.A.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000387

1.4 Recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 019-2024/TRASU/PAS/OSIPTEL – Expediente N° 015-2023/TRASU/STSR-PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 147-OAJ/2024 del 23 de mayo de 2024, respectivamente, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 991/4808/24

Visto, el Informe N° 147-OAJ/2024, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 034-2023-TRASU/PAS/OSIPTEL; y, en consecuencia, confirmar todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución, y el Informe N° 147-OAJ/2024, a la empresa apelante;
 - (ii) Publicar la presente Resolución en el portal web institucional, con el Informe N° 147-OAJ/2024, la Resolución N° 019-2024/TRASU/PAS/OSIPTEL y la Resolución N° 034-2023-TRASU/PAS/OSIPTEL;
 - (iii) Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.5 Recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 090-2024-GG/OSIPTEL – Expediente N° 015-2023-GG-DFI/MC

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 156-OAJ/2024 del 24 de mayo de 2024, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 991/4809/24

Visto el Informe N° 156-OAJ/2024, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 90-2024-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR dicha Resolución en todos sus extremos.
- DESESTIMAR la nulidad formulada por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 156-OAJ/2024 a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el portal institucional, con el Informe N° 156-OAJ/2024 y la Resolución N° 90-2024-GG/OSIPTEL; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Fiscalización e Instrucción.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000388

1.6 Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 106-2024-GG/OSIPTEL - Expediente N° 105-2023-GG-GSF/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 149-OAJ/2024 del 23 de mayo de 2024, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 991/4810/24

Visto el Informe N° 149-OAJ/2024, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 0106-2024-GG/OSIPTEL.
- DESESTIMAR la nulidad formulada por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 149-OAJ/2024 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, del Informe N° 149-OAJ/2024 y la Resolución N° 0106-2024-GG/OSIPTEL en el portal institucional y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General y a la Oficina de Administración y Finanzas, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.7 Recurso de apelación presentado por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 084-2024-GG/OSIPTEL – Expediente N° 177-2023-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 142-OAJ/2024 del 20 de mayo de 2024, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 991/4811/24

Visto el Informe N° 142-OAJ/2024, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 84-2024-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- DESESTIMAR la solicitud de nulidad contra la Resolución N° 84-2024-GG/OSIPTEL y la solicitud de archivo del Procedimiento Administrativo Sancionador formulada por ENTEL PERÚ S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 142-OAJ/2024 a la empresa ENTEL PERÚ S.A.
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000389

- (iii) La publicación de la presente Resolución, del Informe N° 142-OAJ/2024 y la Resolución N° 84-2024-GG/OSIPTEL en el portal institucional; y,
- (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General y a la Oficina de Administración y Finanzas, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.8 Alegatos adicionales presentado por Best Cable Perú S.A.C. a la Resolución N° 105-2019-CD/OSIPTEL y el acuerdo del Acuerdo de Consejo Directivo N° 984/4773/24 – Expediente N° 091-2018-GG-GSF/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 154-OAJ/2024 del 24 de mayo de 2024, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 991/4812/24

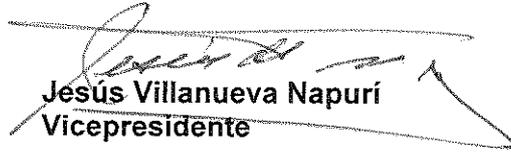
Visto el Informe N° 154-OAJ/2024, por unanimidad acordaron:

- DESESTIMAR la solicitud de nulidad de formulada por la empresa BEST CABLE PERÚ SAC contra la Resolución N° 105-2019-CD/OSIPTEL, estando a lo resuelto mediante acuerdo del Acuerdo de Consejo Directivo N° 984/4773/24.
- Disponer que la empresa BEST CABLE PERÚ SAC esté a lo resuelto por el Consejo Directivo, a través de la Resolución N° 105-2019-CD/OSIPTEL y el acuerdo del Acuerdo de Consejo Directivo N° 984/4773/24.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para la notificación del Informe N° 00154-OAJ/2024 a la empresa BEST CABLE PERÚ SAC.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 17:40 horas del lunes 10 de junio, se dio por finalizada la sesión.


Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo


Jesús Villanueva Napuri
Vicepresidente


Carlos Barreda Tamayo
Director


Arturo Vásquez Cordano
Director


Jesús Guillén Marroquín
Director